

FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Caminos -GRTC.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Fortalecimiento de capacidades en el sistema de transporte
Denominación de la Contratación:	Contratación temporal de un (01) profesional en ingeniería civil para el Área de Obras de la DECA.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Garantizar que el área de Obras, cuente con el soporte técnico necesario para llevar a cabo el desempeño de sus funciones como área.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratación temporal de un (01) Ingeniero Civil para el Área Obras, el cual brindará soporte técnico al área.
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:
<p>a) Soporte técnico en la remisión de los reportes mensuales de la ejecución de los mantenimientos periódicos ejecutados en el año fiscal 2023 acorde al convenio del referente año.</p> <p>b) Soporte técnico en la remisión de los reportes mensuales de la ejecución de los mantenimientos periódicos ejecutados en el año fiscal 2024 acorde al convenio del referente año.</p> <p>c) Soporte técnico en la remisión de los documentos referentes a la liquidación de los mantenimientos periódicos ejecutados en el año fiscal 2023 a PROVIAS DESCENTRALIZADO, acorde al siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Resolución de liquidación de la ejecución y supervisión del servicio [de corresponder] · Reportes financieros de rendiciones de las valorizaciones · Reporte de los gastos de supervisión <p>d) Soporte técnico en la remisión de los documentos referentes a la liquidación de los mantenimientos periódicos ejecutados en el año fiscal 2024 a PROVIAS DESCENTRALIZADO, acorde al siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Resolución de liquidación de la ejecución y supervisión del servicio [de corresponder] · Reportes financieros de rendiciones de las valorizaciones · Reporte de los gastos de supervisión <p>e) Soporte técnico en la verificación del contenido mínimo de las valorizaciones de los mantenimientos del PIA 2025 en ejecución.</p> <p>f) Soporte técnico en visitas a campo de acorde lo establecido por el área de Obras.</p> <p>g) Soporte para la elaboración de documentos técnicos, entre otros de competencia del área de Obras de la Deca.</p>
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Suma Alzada
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR
<ul style="list-style-type: none"> • FORMACIÓN ACADÉMICA:



- Bachiller - Ingeniería Civil.
- EXPERIENCIA LABORAL:
 - Experiencia General: a) Constancia de trabajo y/o b) Constancias prácticas que sustenten 2400 horas mínimo y/o 2.0 años de experiencia en prácticas y/o constancias de trabajo.
- Contar con RNP de servicios vigente.
- RUC Vigente.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

PLAZO: El plazo de duración del servicio es de 70 días contados a partir del mismo día de haberse notificado la Orden de Servicio y/o de la firma o notificación del contrato.

VII. ENTREGABLES

- Entregable N°1: Informe de Actividades, que se deberá presentar hasta los 30 días de haber iniciado el servicio.
- Entregable N°2: Informe de Actividades, que se deberá presentar hasta los 60 días de haber iniciado el servicio.
- Entregable N°3: Informe de Actividades, que se deberá presentar hasta los 70 días de haber iniciado el servicio.

VIII. CONFORMIDAD

Área de Obras.

IX. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

- Meta: 001
- Especifica: 2.3.2 9.1 1
- Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR)

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- La Entidad realizará el pago mediante tres (03) entregables, posterior a la presentación de informe de actividades.
- Total, contraprestación mínima: S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el monto total del servicio.

ENTREGABLE	PLAZO	MONTO
1°	30 días	S/ 3,000.00
2°	60 días	S/ 3,000.00
3°	70 días	S/ 1,000.00
TOTAL		S/ 7,000.00

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento de este.

XVI. SANCIONES:

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

